



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Radicado: 20001-40-03-007-2019-00492-00

Demandante: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. NIT.900215.71-1

Demandado: SOLIVETH CONTRERAS VILLADA C.C.25.202.654.

MARIA ELENA CONTRERAS VILLADA C.C.25.202.874

Valledupar, Primero (1º) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Procede el despacho a pronunciarse frente a la renuncia de poder presentada por el abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, como apoderado judicial de la parte demandante.

RE: RDO:20001400300720190049200 DTE: Bancamia DDO: SOLIVETH CONTRERAS VILLADA RENUNCIA DE PODER

SEÑOR
Juzgado 4 Pequeñas Causas de Valledupar
E. S. D.

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/12/2022 17:47

Para: Juan camilo saldarriga <enviosyrepresentaciones@staffjuridico.com.co>

Buen día... Su solicitud fue registrada en el sistema SIGLO XXI y será enviada al despacho citado....E Castro

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
Demandado: Soliveth Contreras Villada
Radicado: 20001400300720190049200

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar
Carrera 14 Calle 14 Pto 6 Oficina 601 Palacio de Justicia
Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.: RENUNCIA PODER

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A, quien funge como parte demandante en el proceso de referencia, comedidamente manifiesto a su despacho que renuncio al poder por él otorgado, con el cual se dio inicio al presente proceso.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 76 Código General del Proceso (Ley N° 1564 de 2012). Adjunto comunicación de renuncia enviada al poderdante, del mismo modo, me permito informar a su despacho que por concepto de honorarios el BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A, se encuentra a paz y salvo.

De: Envios & Presentaciones <enviosyrepresentaciones@staffjuridico.com.co>

Enviado: lunes, 12 de diciembre de 2022 17:22

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RDO:20001400300720190049200 DTE: Bancamia DDO: SOLIVETH CONTRERAS VILLADA RENUNCIA DE PODER

Cordial Saludo,

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, de manera respetuosa allego documento adjunto con el fin de que obre dentro del expediente, de conformidad con su valiosa y acostumbrada colaboración.

Agradezco **ACUSE DE RECIBO MANUAL O AUTOMATICO**

ANEXO: 1

Atentamente,

ABOGADO: JUAN CAMILO SALDARRIAGA
ENVÍOS Y PRESENTACIONES
ÁREA LOGÍSTICA Y DOCUMENTAL
PBX (57) 4 3225201
Calle 40a # 81 A-177 Medellín - Colombia

De usted Señor Juez,

Atentamente,

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO
C.C. 8.163.046 de Envigado, Antioquia
T.P. 157.745, Del C.S de la J.



Notificaciones Staff Integral <notificaciones@staffjuridico.com.co>

RV: RENUNCIA DE PODERES CASOS ESPECÍFICOS

1 correo

Impulsor(es) <notificaciones@staffjuridico.com.co> <impulsor(es)@staffjuridico.com.co>

PSI

De: juan@darriga@staffjuridico.com <juan@darriga@staffjuridico.com>

Enviado el: martes, 15 de noviembre de 2022 11:48 a. m.

Para: NOTIFICACIONES JUD BANCAMIA <notificaciones@bancamia.com.co>

CC: SOLIVETH CONTRERAS VILLADA <soliveth.contreras@bancamia.com.co>

Asunto: RENUNCIA DE PODERES CASOS ESPECÍFICOS

Señores:

BANCAMIA

Carrera 9 N° 66-23 Bogotá

Correo electrónico para asuntos judiciales: notificacionesjud@bancamia.com.co

ASUNTO: RENUNCIA DE PODERES CASOS ESPECÍFICOS

Cordial saludo,

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.163.046 de Envigado, Antioquia y T.P 157.745 del C.S.J., con este es conforme a lo solicitado por la entidad y acordado entre las partes, me permito comunicarle la renuncia de poder especial que me fue otorgado para iniciar procesos que a continuación se relacionan y en el cual actualmente soy apoderado de Bancamia:

Antonio Ramon Tenza Pérez	392071	Antioquia Apartado	Juzgado 2 Promiscuo de Apartado	050454089002019
Diego Ramiro Hurtado Beltrán	4846204	Valle del Cauca Dagua	Juzgado 1 Promiscuo de Dagua	7823340890012019
Ailin Alberto Castillo Hera	84074709	Cesar Valledupar	Juzgado 5 Pequeñas Causas de Valledupar	200014003008019
Julio Cesar Gomez Diaz	19562031	Magdalena El Reten	Juzgado 1 Promiscuo de El Reten	4728840890012019
Soliveth Contreras Villada	25202054	Cesar Valledupar	Juzgado 4 Pequeñas Causas de Valledupar	2000140030072019
Biodemir Giraldo Rodriguez	10933567	Córdoba Montería	Juzgado 3 Pequeñas Causas de Montería	23001418900302019
Johana Milareid Maya Mora	37081100	Nariño Pasto	Juzgado 3 Civil Municipal de Pasto	52001400300302019
Zulma Hildara Hoyos Guerra	21939371	Antioquia Medellín	Juzgado 8 Pequeñas Causas de Medellín	950114189002021
Laris Rivas Lobo	28986894	Guajira Maicao	Juzgado 1 Promiscuo de Maicao	4443040890012019
Jeffrey Méndez Portillo	9808687	Magdalena Fundación	Juzgado 1 Promiscuo de Fundación	4728840890012019
Aroslé Jerónimo Tenardi Pérez	92518029	Sucre Smerlepej	Juzgado 3 Pequeñas Causas de Smerlepej	70001418900302019
Jainer Jarlin Verite Benitez	98431414	Nariño Tumaco	Juzgado 1 Civil Municipal de Tumaco	5283540030012019
Wilberto Chacón Bermudez	12401713	Magdalena El Banco	Juzgado 2 Promiscuo de El Banco	47245408900202019

De frente a la solicitud conforme el artículo 76 del C.G. del P. se evidencia que quien fungía como apoderado de la parte demandante presenta renuncia al poder conferido y se comunica la renuncia a la sociedad ejecutante, por lo que se torna procedente aceptar la renuncia al poder.

Por otro lado Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante a través de la cual solicita “se oficie a NUEVA EPS S.A para que informe al Despacho la empresa en calidad de empleador, que está realizando la cotización al sistema de seguridad social de los demandados, adicionalmente que dirección de residencia reportan los afiliados en las bases de datos de dicha EPS.

Fundamento la presente solicitud en el registro único de afiliaciones (FOSYGA), donde se evidencia que la demandada SOLIVETH CONTRERAS VILLADA (afiliada a NUEVA EPS S.A), figura reportada como cotizante principal de la mencionada EPS y dicha información es necesaria para realizar las diligencias correspondientes a embargos encaminadas al cumplimiento de la obligación contraída por los demandados y de esta forma materializar la orden de pago emitida por el Despacho



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
VALLEDUPAR - CESAR

De frente a la solicitud es de precisar que el parágrafo 2º del artículo 291 del C.G. del P. prevé” El interesado podrá solicitar al Juez que oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con base de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado2, por lo que resulta procedente acceder a lo pedido.

Así las cosas, se

DISPONE

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder conferido por la ejecutante BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. NIT.900215.71-1 ,, presentada por el abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C.G. del P.

SEGUNDO: OFÍCIESE a la NUEVA EPS a fin de que informe la empresa en calidad de empleador, que está realizando la cotización al sistema de seguridad social de los demandados SOLIVETH CONTRERAS VILLADA identificada con C.C. No. 25.202.654. y MARIA ELENA CONTRERAS VILLADA identificada con C.C. No. 25.202.874, y de igual modo si en la base de datos se registra dirección de la parte ejecutada sea suministrada al despacho con destino al proceso de la referencia. Concédase el término de cinco(5) días desde el recibo de la comunicación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
JUEZ